



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28627

Concepción del Uruguay, 05 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1120809 ingresado en esta administración municipal en fecha 19 de junio de 2024, y;

Considerando:

Que, a través del mismo, el Sr. Coordinador de Servicios Sanitarios Ing. Fernando Lescano, eleva solicitud al Sr. Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Dr. Ezequiel Valdunciel, para efectuar la compra directa de la provisión de 30 toneladas de Sulfato de Aluminio.

Que, tal solicitud es realizada en virtud de encontrarse en trámite administrativo el nuevo llamado a Licitación Pública y, según lo informado por el Sr. Fabián Ramos, a cargo del Departamento Abastecimiento de Agua Potable, no alcanza el stock disponible del coagulante.

Que, se adjunta copia con dictamen favorable de la Coordinación de Legislación y Asuntos Jurídicos sobre la viabilidad de autorizar la compra directa, en virtud de las consecuencias que la demora en los trámites administrativos - ante un error involuntario-, acarrea (fojas 03).

Que, según presupuesto adjunto, dicha compra asciende a la suma total de \$27.090.000,00, conforme el precio unitario informado por la firma Induquímica Argentina SA. de \$903,00 con IVA incluido, tal lo comunicado por el Ing. Lescano. De ello toma conocimiento el Coordinador General de Planificación, Infraestructura, Servicios sanitarios y proyectos Estratégicos Sr. René Bonato, quien pasa lo actuado para su continuidad.

Que, toman intervención el Sr. Jefe de Gabinete Dr. Ezequiel Valdunciel y el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, quien una vez analizada la solicitud de compra directa y dado que aún no se tiene fecha de apertura de la nueva Licitación Pública y, al tratarse de un insumo imprescindible para la prestación de un servicio tan esencial como lo es la provisión de agua potable a la población, es de opinión propiciar la adquisición directa de las 30 toneladas de sulfato en base a lo normado en artículo 29 de la Ordenanza N° 9622, ante lo cual interesa la elaboración de la norma respectiva.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorícese la compra directa de treinta (30) toneladas de **Sulfato de Aluminio** a la firma Induquímica Argentina SA, solicitados desde la Coordinación de Servicios Sanitarios, por un monto de \$903,00 por Kilo con IVA incluido, cuyo importe total asciende a la suma de pesos veintisiete millones noventa mil con 00/100 (\$27.090.000,00), en base a lo normado en artículo 29 de la Ordenanza N° 9622 y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Determinase que el pago a la firma **Induquímica Argentina SA**, de la suma total de pesos veintisiete millones noventa mil con 00/100 (\$27.090.000,00), lo sea contra entrega de la Factura correspondiente.

Artículo 3º: Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto a la Cuenta N° 21103050424.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete